

Lo el escrivano don J^o Conde siendo testigos
Jornas Coxales de la serna, Manuel fernando
Ganchero y Manuel de las heras residentes
en esta Corte = don Juan Aldana = Antueni

Pedro Lopez Gueite =

Yo el dicho Pedro Lopez Gueite escrivano del Rey
nuestro señor y de Millones de la Villa de
granada del Rey y procurador de numero
y reales consejos residente en esta Corte que
señalé y en fe de ello lo firmé en Madrid
a diez y siete dias del mes de Mayo de
seiscientos y noventa y tres años = Pedro Lopez Gueite = en fe =

encia =

Remision al traslado original que se hizo a don Juan de Casas Com
a poderado, a don Juan Aldana y de pedimento de las Señores Ca
zels Justicia y Resimiento de la Villa de fortuna City
e lo que me que digo y como en ella en diez y nueve dias
del mes de Abril mil seiscientos treinta y dos años =

Juan Bernal